

PLIEGO DEFINITIVO
CONVOCATORIA No. 003 DE 2012 SELECCIÓN ABREVIADA
MODALIDAD – SUBASTA INVERSA-

CAPÍTULO I.

1. INFORMACIÓN GENERAL SOBRE LAS SOLICITUD DE OFERTAS Y EL CONTRATO.

El Instituto de Tránsito de Boyacá, en cumplimiento a lo dispuesto en la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Decretos 2474 de 2008, 4828 de 2008 y 2493 de 2009 y demás decretos reglamentarios y normas vigentes sobre la materia, convoca a las personas naturales, jurídicas, consorcios y/o uniones temporales interesados en presentar ofertas para contratar, de acuerdo con las siguientes especificaciones.

1.1. OBJETO.

El Instituto de Tránsito de Boyacá, se encuentra interesado en recibir propuestas de las personas naturales, jurídicas, consorcios y/o uniones temporales; con el fin de participar en la presente convocatoria, cuyo objeto es el ***“Suministro de tarjetas pre impresas de licencias de Tránsito y Conducción numeradas con los rangos autorizados por el RUNT y la personalización de los mismos, en los 10 puntos de atención que conforman el ITBOY (Cómbita, Miraflores, Guateque, Monquirá, Ramiriquí, Villa de Leyva, Soatá, Nobsa, Santa Rosa y Saboyá), mediante la incorporación de doce (12) impresoras digitales y dos Kits Periféricos compuestos cada uno por una (1) cámara fotográfica, un (1) lector biométrico y un (1) pad de firmas, todo lo cual, debidamente homologado por el RUNT, en aras de consolidar la eficiencia y eficacia del servicio”***.

1.1.1. Alcance del Objeto:

1. Se deben realizar los trabajos de instalación, actualización, mantenimiento y administración de las impresoras digitales homologadas por el Runt así como los demás equipos para garantizar la elaboración de las licencias.
2. Realizar lo pertinente ante el Registro Único Nacional de Tránsito RUNT, para el cargue de los rangos que permita habilitar, validar y aprobar la expedición de las respectivas licencias.
3. Se debe garantizar el suficiente stock de sustratos cargados a los diferentes PAT, ante el RUNT.
4. Se debe garantizar los suministros, repuestos, cintas (tanto Blanco y Negro como a Color), material para laminación, Kit de limpieza.
5. El ITBOY ubicará en cada punto de atención un operario para el manejo de este dispositivo debidamente capacitado.
6. En el evento en que el Ministerio cambie la ficha técnica de la licencia el contratista deberá proveer las impresoras ó elementos que logren la idoneidad de las ya existentes sin que implique costo pecuniario adicional para el Instituto.

En el presente documento se describen las bases técnicas, económicas, financieras, legales, contractuales, etc., que el proponente debe tener en cuenta al elaborar y presentar la propuesta para la ejecución del proyecto de que trata esta Solicitud de

Ofertas.

La presentación de la propuesta por parte del proponente constituye evidencia de que estudió completamente las especificaciones, formularios, y demás documentos que componen el presente escrito; que recibió las aclaraciones necesarias por parte del Instituto de Tránsito de Boyacá sobre inquietudes o dudas previamente consultadas, y que ha aceptado que este Pliego de condiciones es completo, compatible y adecuado para identificar el servicio que se contratará; que está enterado a satisfacción en cuanto al alcance de dicho servicio, y que ha tenido en cuenta todo lo anterior para la presentación de su propuesta.

1.2 NORMATIVIDAD APLICABLE AL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN Y AL CONTRATO.

La presente Solicitud de Oferta está sometida a la ley Colombiana y en especial se rige por la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Decretos 2474 de 2008, 4828 de 2008 y 2493 de 2009 y demás decretos reglamentarios y normas vigentes sobre la materia. En lo no previsto en estas normas y en cuanto fueren compatibles, se aplicarán las normas que rigen los procedimientos y actuaciones en la función administrativa y las disposiciones del Código de Procedimiento Civil.

El proceso de selección a adelantar corresponde al de **SELECCIÓN ABREVIADA**, modalidad **SUBASTA INVERSA**, con objeto a contratar: Suministro de bienes y servicios de características técnicas uniformes y de común utilización.

De acuerdo con la ley Colombiana, las normas actualmente vigentes se presumen conocidas por todos los Proponentes que participen en el presente procedimiento de selección.

1.3. IDIOMA DE LA PROPUESTA.

La propuesta, correspondencia y todos los documentos intercambiados entre los proponentes y el Instituto de Tránsito de Boyacá, deberán estar escritos en idioma español.

1.4. VEEDURÍAS CIUDADANAS

De conformidad con lo preceptuado en el párrafo del artículo 9º del Decreto 2170 de 2002, y el numeral 9º del artículo 24 de Ley 80 de 1993 y demás normatividad vigente, se informa a todos los interesados en ejercer Control Social a la presente Convocatoria y al posterior control contractual y pos-contractual, para que desarrollen su actividad, haciendo recomendaciones escritas y oportunas a la Entidad y ante los organismos de control, para buscar la eficiencia y transparencia institucional, así como la probidad de los funcionarios públicos que participan en el presente proceso de selección.

La documentación que se requiera para tales efectos será solicitada en la Oficina Jurídica del Instituto de Tránsito de Boyacá- Sede Administrativa, ubicada en la Cra. 2ª No. 72-43 Tunja.

El costo de las copias y la atención de las peticiones presentadas seguirán las reglas previstas en el Código Contencioso Administrativo.

1.5. CARTA DE INTENCIÓN

El interesado en participar en la convocatoria de la referencia deberá presentar carta de intención de tomar parte en la convocatoria, la cual deberá presentarse dentro de las fechas establecidas por el Instituto en el cronograma (ver cronograma), ante la Secretaría de la Gerencia General del Instituto de Tránsito de Boyacá, ubicada en la carrera 2ª No. 72 - 43, Tunja.

Cumplido el anterior requisito se tiene garantizado su derecho a conocer y controvertir los informes, conceptos y decisiones que se rindan y adopten, para lo cual se establecen etapas que permiten el conocimiento de dichas actuaciones y otorguen la posibilidad de expresar observaciones. Con ello se establece control adicional sobre el proceso contractual y constituye evidente previsión de moralidad administrativa.

La manifestación deberá contener la expresión clara del interés en participar, el señalamiento de las formas de contacto y comunicación eficaz a través de los cuales la Entidad podrá informar directamente a cada interesado.

La manifestación de interés en participar es requisito habilitante para la presentación de la respectiva oferta.

1.6. CONSORCIOS Y UNIONES TEMPORALES

Se entiende como consorcio cuando dos o más personas en forma conjunta presenten una misma propuesta para la adjudicación, celebración y ejecución de un contrato, respondiendo solidariamente de todas y cada una de las obligaciones derivadas de la propuesta y del contrato. En consecuencia todas las actuaciones, hechos y omisiones que se presenten en desarrollo de la propuesta y del contrato, afectarán a todos los miembros que la conforman.

Se entiende como unión temporal cuando dos o más personas en forma conjunta presenten una misma propuesta para la adjudicación, celebración y ejecución de un contrato, respondiendo solidariamente por el cumplimiento total de la propuesta y del objeto contratado, pero las sanciones por el incumplimiento de las obligaciones derivadas de la propuesta y del contrato se impondrán de acuerdo con la participación en la ejecución de cada uno de los miembros de la unión temporal.

Los proponentes indicarán si su participación es a título de consorcio o unión temporal y en este último caso, deberán señalar la extensión de la participación en la propuesta y en su ejecución, los cuales no podrán ser modificados sin el

consentimiento previo de la entidad estatal contratante.

Los miembros del consorcio o unión temporal deberán designar la persona que para todos los efectos representará el consorcio o unión temporal, señalando las normas básicas que regulen las relaciones entre ellos. Su duración no podrá ser inferior al término del contrato y un (1) año más. No podrá haber cesión del contrato entre los miembros del consorcio o unión temporal. Esta condición es cláusula obligatoria del contrato.

1.7. PRESUPUESTO OFICIAL

El contrato a celebrarse cuenta con una disponibilidad presupuestal de: **CIENTO CUARENTA MILLONES DE PESOS M/CTE (\$140'000.000)**, valor que incluye IVA.

La financiación del contrato resultante de la adjudicación se hará con recursos propios y corresponde a la siguiente imputación presupuestal: Código 23050404 denominado Gastos de Legalización especies venales; vigencia 2012.

2. PLIEGO DE CONDICIONES

2.1. PROYECTO DE PLIEGO DE CONDICIONES.

El proponente deberá examinar cuidadosamente el proyecto de pliego de condiciones e informarse de todas las condiciones y circunstancias que puedan afectar en alguna forma las condiciones de la contratación.

La recepción de observaciones al proyecto de pliegos de condiciones tendrá lugar en la fecha y lugar, previstos según cronograma (ver cronograma).

Como resultado de las observaciones y cuando resulte conveniente, el Instituto de Tránsito de Boyacá expedirá las modificaciones pertinentes al pliego de condiciones y prorrogará mediante resolución, si fuere necesario, el plazo del proceso contractual, hasta por la mitad del inicialmente fijado.

Lo anterior, no impide que dentro del plazo del proceso, cualquier interesado que haya retirado el pliego, pueda solicitar por escrito aclaraciones adicionales sobre el contenido del pliego. Estas solicitudes pueden hacerse con antelación de tres días a la fecha prevista según cronograma, como límite para la radicación de propuestas.

El Instituto de Tránsito de Boyacá atenderá todas las solicitudes que se formulen, y remitirá copia de las respuestas presentadas a los oferentes que hayan manifestado el interés de participar.

El Instituto de Tránsito de Boyacá podrá hacer las modificaciones que considere convenientes al pliego de condiciones, a través de adendas y estos formarán parte del mismo y serán remitidos a todos los proponentes que hayan manifestado el interés de participar. **En caso de contradicción entre pliegos y ofertas primará lo determinado en los pliegos.**

Los documentos relacionados con las preguntas formuladas por los oferentes sobre el contenido y alcance de los pliegos de condiciones, la comunicación escrita de las respuestas entregadas a todas las personas que manifestaron el interés de participar en el proceso contractual, y los adendas o aclaraciones a los mismos se comunicarán a todos los oferentes.

Es entendido que el conjunto de elementos que constituyen el pliego de condiciones, se complementan entre sí y cualquier mención, especificación o detalle que aparezca en un documento y que no esté contemplado en otro, se tendrá como valedero para las condiciones del proceso.

El Instituto de Tránsito de Boyacá se reserva la facultad de pedir aclaraciones o explicaciones sobre las ofertas presentadas, así como sobre los documentos y el cumplimiento de los requisitos estipulados en el presente Pliego de condiciones, en cualquier momento y hasta la adjudicación. El pliego de condiciones y los documentos que hacen parte del mismo, formarán parte integral del contrato.

2.2. PLIEGO DE CONDICIONES DEFINITIVO.

Dentro del plazo establecido en el cronograma, cualquier interesado puede solicitar aclaraciones, modificaciones, correcciones y/ o precisiones en punto a la presente propuesta. Con base en lo anterior, El Comité de Contratación y Licitaciones del Instituto de Tránsito de Boyacá, de ser el caso, efectuará las inclusiones a que haya lugar mediante adenda, procediendo a efectuar la respectiva publicación en la página web del Portal Único de Contratación, así como en la página web del Instituto de Tránsito de Boyacá.

El original de los pliegos de condiciones permanecerá a disposición de los interesados en la Oficina Jurídica del Instituto de Tránsito de Boyacá para su fotocopia y/o podrá ser copiado de la página web del portal único de contratación, así como de la página web del Instituto de Tránsito de Boyacá; teniendo en cuenta que en todo caso prevalecerá el original de los pliegos que reposan en el Instituto.

2.3. INTERPRETACIÓN DEL PLIEGO DE CONDICIONES.

El Pliego de Condiciones debe ser interpretado como un todo y sus disposiciones no deben ser entendidas de manera separada; por lo tanto, al mismo se integran los anexos y adendas. El orden de los capítulos y numerales de este Pliego de Condiciones no debe ser interpretado como un grado de prelación entre los mismos. Los títulos utilizados en este Pliego de Condiciones sirven sólo para identificar textos, y no afectarán la interpretación de los mismos.

Los plazos establecidos en este Pliego de Condiciones se entenderán como días hábiles, salvo indicación expresa en contrario. Para estos efectos, los días sábado no se considerarán días hábiles. Cuando el día de vencimiento de un plazo fuese un día inhábil para El Instituto de Tránsito de Boyacá, o cuando el Instituto no ofrezca durante ese día, por cualquier razón, atención al público, dicho vencimiento se entenderá trasladado al primer día hábil siguiente.

Cualquier aclaración, modificación, corrección y/o precisión respecto de los pliegos

de condiciones, será comunicada por El Instituto de Tránsito de Boyacá, por escrito mediante "Adenda", a todos los participantes en este procedimiento de selección. Se consideran participantes todas las personas que habiendo sido invitadas a proponer, hayan presentado su manifestación de interés en participar en el proceso de selección adelantado.

Todas las deducciones, errores y/u omisiones que con base en sus propios análisis, interpretaciones y/o conclusiones, etc., obtenga el proponente respecto de este Pliego de Condiciones, son por su exclusiva cuenta. Por tanto, el Instituto de Tránsito de Boyacá no asume responsabilidad alguna por tales análisis, interpretaciones y conclusiones.

2.4. PUBLICIDAD DEL PLIEGO DE CONDICIONES

El Instituto de Tránsito de Boyacá, en cumplimiento a lo dispuesto en la ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Decreto 2474 de 2008 y demás decretos reglamentarios y normas vigentes sobre la materia, invita a todas las personas naturales, jurídicas, consorcios y/o uniones temporales, a través de la publicación en las páginas web www.contratos.gov.co y www.itboy.gov.co, a conocer los términos de la presente convocatoria.

El Pliego de Condiciones podrá ser consultado en forma gratuita por los interesados a partir y hasta las fechas indicadas en el cronograma, respectivamente, (Ver cronograma).

Los interesados podrán consultar el Pliego de Condiciones dentro del plazo establecido en el cronograma (ver cronograma) en las páginas web www.contratos.gov.co, www.itboy.gov.co así como en la Oficina Jurídica del Instituto de Tránsito de Boyacá, ubicada en la Cra. 2 No. 72 – 43 de La Ciudad de Tunja.

2.5. ADENDAS.

Se seguirán las siguientes reglas:

1. Si el Instituto de Tránsito de Boyacá considera necesario hacer inclusión de aclaraciones, modificaciones, correcciones y/ o precisiones al pliego de condiciones definitivo de la presente invitación, o si decide aplazar la fecha de cierre de la misma, lo hará por medio de ADENDA, la cual será objeto de publicación en el portal único de contratación, así como en la página web del Instituto de Tránsito de Boyacá.
2. Si no se presentan solicitudes de aclaración, modificación, corrección y/ o precisión al pliego de condiciones, se entenderá que el mismo se ha encontrado satisfactorio y que no existen dudas sobre éste; por consiguiente, no se aceptarán posteriormente reclamos fundamentados en discrepancias, errores, omisiones y/o dudas en relación con el pliego de condiciones.
3. Las observaciones y sus respuestas se publicarán en la página web del Portal Único de Contratación, así como en la página web del Instituto de Tránsito de Boyacá.
4. Se recepcionarán inquietudes sólo hasta el cuarto día anterior a la presentación de las propuestas.

5. Sólo se emitirán Adendas hasta tres (3) días anteriores a la recepción de las propuestas. Si pasa esta fecha se hace necesario emitir adenda, se ampliaría el plazo para la presentación de las propuestas.

3. AUDIENCIA DE SORTEO DE POSIBLES OFERENTES

El Instituto de Tránsito de Boyacá informará a todos los que manifestaron interés en participar en la presente convocatoria, en caso de ser necesario realizar Audiencia de sorteo; para el efecto se tendrá en cuenta el cronograma de esta convocatoria.

En desarrollo del numeral 3 del artículo 11 del Decreto 2170 de 2002, si el número de posibles oferentes es superior a diez (10), el Instituto de Tránsito de Boyacá, en la Sala de Juntas de la Sede Administrativa en audiencia pública, realizará un sorteo para escoger entre ellos un número inferior a éste, que podrá presentar oferta en el proceso de selección.

El oferente interesado podrá delegar su asistencia a través de un representante debidamente autorizado por escrito, quien no podrá estar participando en el sorteo como oferente interesado o como representante de otra persona jurídica o natural y **demostrará su representación mediante la debida autorización y fotocopia del documento de quien lo autoriza**. La asistencia al sorteo de oferentes interesados es obligatoria, en caso de ausencia del posible oferente perderá el derecho a presentar oferta. Participarán en el sorteo los oferentes interesados, previamente inscritos por cualquiera de los medios dispuestos para el efecto, los cuales firmarán la lista el día del sorteo. El oferente que se presente al sorteo sin haber firmado previamente la lista de asistencia perderá el derecho a participar en el mismo.

Se anulará la inscripción de los oferentes interesados que se inscriban más de una (1) vez, bien sea como persona natural, persona jurídica, unión temporal o consorcio; o se demuestre que participa como socio o representante legal de otro inscrito.

- La audiencia pública estará dirigida por el Gerente del Instituto de Tránsito de Boyacá, o su delegado. Se contará con la asistencia del Asesor de Control Interno de la Entidad y se levantará un acta en la que conste el orden del día y lo acontecido en dicha audiencia pública, la cual será suscrita por los que en ella intervengan.

La audiencia pública de sorteo seguirá el siguiente orden del día:

1. Presentación del proceso de selección
2. Lectura de lista de inscripción de oferentes interesados
3. Conformación de lista y firma de asistencia de oferentes interesados presentes al sorteo.
4. Lectura de procedimiento del sorteo
5. Sorteo de oferentes interesados
6. Elaboración y suscripción del acta

Se precisa que los costos en que incurran los Oferentes Interesados para acudir a la reunión de selección son de su cargo y el Instituto de Tránsito de Boyacá no reconocerá suma alguna por este concepto.

3.1. PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN:

- a). Se introducirá en un sobre amplio y debidamente protegido, el número de balotas igual al número de inscritos, diez (10) de los cuales serán de color blanca y las demás rojas.
- b). Posteriormente sustraerán los oferentes interesados las balotas de una en una, en el estricto orden de inscripción de Oferentes Interesados.
- c). Los Oferentes Interesados que saquen la balota blanca quedarán inscritos en el Acta de Verificación de Inscripción y Sorteo de Oferentes, para continuar con el proceso en curso.
- d). Una vez seleccionados los oferentes se publicará la lista de los mismos en las páginas Web www.contratos.gov.co. y www.itboy.gov.co.

NOTA. En el evento en que el número de oferentes inscritos que asistan a la audiencia de sorteo, sea inferior a diez (10), no se celebrará dicha audiencia y los asistentes serán los únicos habilitados para presentar propuestas, de lo cual se dejará constancia en el acta respectiva la cual se publicará en las páginas Web www.contratos.gov.co. y www.itboy.gov.co.

4. PROPUESTA

4.1. PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA

El oferente deberá presentar su oferta técnica en original y una copia del mismo ejemplar y la económica en original, debidamente foliadas, con carta de presentación firmada por el Representante Legal, en idioma castellano, contener un índice de identificación clara de cada uno de los documentos de la misma y los números de las páginas correspondientes (La información y documentación debe relacionarse en el mismo orden en que aparecen en los Pliegos de condiciones) cada una, en sobres cerrados y debidamente rotulados y dirigidos de la siguiente manera:

SEÑORES

**INSTITUTO DE TRÁNSITO DE BOYACA
CARRERA 2ª. No. 72 -43 CARRETERA ANTIGUA VÍA A PAIPA
TUNJA**

CONTIENE: *“Suministro de tarjetas pre impresas de licencias de Tránsito y Conducción numeradas con los rangos autorizados por el RUNT y la personalización de los mismos, en los 10 puntos de atención que conforman el ITBOY (Cómbita, Miraflores, Guateque, Monquirá, Ramiriquí, Villa de Leyva, Soatá, Nobsa, Santa Rosa y Saboyá), mediante la incorporación de doce (12) impresoras digitales y dos Kits Periféricos compuestos cada uno por una (1) cámara fotográfica, un (1) lector biométrico y un (1) pad de firmas, todo lo cual, debidamente homologado por el RUNT, en aras de consolidar la eficiencia y eficacia del servicio”.*

Los sobres deben presentarse debidamente cerrados, sellados e incluir en su marcación externa además:

Convocatoria No. _____ Original
Proponente _____
Nombre: _____
Dirección _____
Teléfono Ciudad: _____

Convocatoria No. _____ Copia
Proponente _____
Nombre: _____
Dirección _____
Teléfono Ciudad: _____

La marcación de los sobres, deberá tener en cuenta:

Sobre 1 Propuesta técnica	Documentos habilitantes (original y copia)
Sobre 2 Propuesta económica	Formulario de precios (Anexo No.3), este sobre será abierto el día previsto para la subasta inversa presencial. (original)

De presentarse discrepancia entre el original y la copia (propuesta técnica), primará la información contemplada en el original.

Las ofertas deberán depositarse en la Oficina Jurídica del Instituto de Tránsito de Boyacá, ubicada en la carrera 2ª. No. 72 - 43 carretera antigua vía a Paipa, Tunja, a partir del día y dentro del horario establecido en el cronograma. (ver cronograma)

El Instituto de Tránsito de Boyacá, podrá solicitar por escrito una vez cerrada la convocatoria, aclaración de la oferta, sin que por ello el oferente pueda complementar, adicionar, modificar o mejorar la oferta.

El oferente podrá solicitar por escrito, con anterioridad al inicio de la diligencia del cierre de la convocatoria, la no consideración de su oferta y su devolución.

Los sobres con sus contenidos serán devueltos sin abrir y de ello se dejará constancia en el acta de cierre.

Las ofertas deberán tener una validez mínima de sesenta (60) días calendario contados a partir de la primera fecha del cierre del proceso de la convocatoria.

No se aceptarán ofertas parciales respecto del objeto de esta contratación, lo que será objeto de rechazo.

El original y la copia de la oferta técnica, serán colocados por separado en sobres debidamente cerrados y marcados, tal y como se expone en el presente pliego de condiciones.

La oferta económica será entregada en original, debidamente marcada en los términos del presente numeral y la misma será depositada en la caja fuerte de la Tesorería del ITBOY.

El día señalado para la apertura del sobre económico **deberán estar presentes todos los proponentes o sus delegados quienes deberán presentar al inicio de la audiencia el poder debidamente otorgado por el representante legal para**

modificar los precios inicialmente presentados. Quien no esté presente asume los riesgos de lo decidido en la audiencia. Lo anterior, toda vez que la adjudicación se hará en esta audiencia y a través de subasta inversa.

La asistencia a la audiencia no es de carácter obligatorio, por tanto, de no asistir a la misma el proponente, la Entidad entenderá que la propuesta final, es el valor consignado en la propuesta económica.

Si los sobres fueren entregados sin cerrar, o sin las constancias requeridas en este numeral, el Instituto de Tránsito de Boyacá, no tendrá responsabilidad alguna en caso de que la oferta sea traspapelada o abierta prematuramente.

Así mismo, la propuesta debe presentarse sin borrones, tachaduras, ni enmendaduras que puedan afectar sus características, cantidades, valores unitarios, valores totales. El Instituto de Tránsito de Boyacá estudiará la propuesta en los términos que en ella fuere redactada, por lo tanto, la propuesta debe ser en términos claros, precisos y concretos, de forma tal que no se preste a interpretaciones equívocos o errores, en el momento de su estudio.

En caso de efectuarse algunas aclaraciones sobre la propuesta se deberá colocar una nota explicativa de la misma, debidamente rubricada por el proponente.

Por ningún motivo, se admitirán propuestas presentadas después del día y hora, señalados para el cierre. (ver cronograma)

4.1.2. CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA

El proponente deberá aportar la carta de presentación de la propuesta de acuerdo con el Anexo 01, debidamente suscrita por el proponente si es persona natural, o el representante legal si es persona jurídica, o por los integrantes del consorcio o unión temporal o su representante. Para verificación jurídica.

En la carta de presentación, el proponente debe manifestar expresamente que autoriza al Instituto de Tránsito de Boyacá a verificar toda la información incluida en su propuesta y bajo la gravedad del juramento, que no es deudor moroso del Estado con ocasión de obligaciones tributarias o contraídas con éste, o que siendo deudor del Estado, tiene vigente un acuerdo de pago, evento en el cual deberá acreditarlo.

4.1.3. CONTENIDO DE LA PROPUESTA

Para facilitar la correcta integración de la propuesta por parte del proponente y su estudio y evaluación por parte del Instituto de Tránsito de Boyacá, se solicita al Proponente que presente los documentos de la propuesta en el mismo orden en que se relacionan en este numeral.

Si en el listado que a continuación se indica no aparece enunciado un documento o información solicitada en el Pliego de Condiciones, ello no implica que desaparezca el requisito de aportarlo con la propuesta.

Esta documentación se requiere a fin de efectuar la verificación de la capacidad

jurídica, y las condiciones de experiencia, capacidad administrativa, operacional y financiera, lo que no obsta para que el Instituto de Tránsito de Boyacá efectúe las verificaciones a que haya lugar.

Los documentos que debe allegar el proponente y que se consideran Requisitos habilitantes son los siguientes:

1. Carta de presentación, firmada por el oferente y quien avale la propuesta (no firma mecánica) o por el representante legal de la persona jurídica (ANEXO No. 1).
2. Fotocopia de la cédula de ciudadanía del proponente o del representante legal del proponente (persona natural, jurídica, consorcio y/o unión temporal).
3. Formulario de la propuesta económica (ANEXO No. 3).
4. Para el caso de Mypimes deben adjuntar las dos hojas del RUT.
5. Documento de conformación de unión temporal o consorcio (de ser el caso)
6. Documentos para acreditar condiciones financieras.
7. Certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio dentro de los 30 días calendario anterior a la fecha de apertura de la presente invitación y/o registro mercantil.
8. Si el oferente es persona jurídica, la firma deberá haberse constituido por lo menos un año antes de la fecha de apertura del proceso y acreditar que su duración será igual a la del contrato y un (1) año más.
9. En caso de Consorcio o Unión Temporal, además de los documentos mencionados deberá allegarse aquél que acredite su constitución, responsabilidad y representación. Para la Unión temporal, deberán señalarse adicionalmente los términos y extensión de la participación en la propuesta y en su ejecución. Para verificación jurídica.
10. Autorización para la presentación de la oferta y para contratar expedido por la Junta Directiva o de la Asamblea de socios, en caso de requerirse.
11. Todos los documentos necesarios de participación y capacidad jurídica, las condiciones de experiencia capacidad administrativa, operacional y financiera de acuerdo a lo señalado en estos pliegos.
12. Certificado de estar al día en el pago de seguridad social (parafiscales, sistemas de salud y seguridad social de los empleados que cubra los últimos seis (6) meses), expedido por el revisor fiscal y en caso que por ley éste no exista, deberá expedirla el representante legal. En caso de las personas naturales dicha manifestación deberá hacerla el proponente en la carta de presentación.
13. Garantía de la seriedad de la oferta a favor del Instituto de Tránsito de Boyacá, en una cuantía del 10% del valor total del presupuesto oficial y con vigencia de 60 días calendario, contados a partir de la fecha y hora del cierre de la propuesta. En dicha garantía deberá aparecer como tomador o afianzado la razón social del oferente o proponente y en caso de consorcios o uniones temporales, el tomador o afianzado deberán ser las personas que lo integran.
14. Aportar fotocopia del RUT.
15. Certificado de inscripción, calificación y clasificación vigente en el Registro Único de Proponentes (RUP); tratándose de consorcios o uniones temporales, cada uno de los integrantes deberá cumplir con la calificación y clasificación respectiva.

16. Certificado de antecedentes disciplinarios del proponente o del representante legal de la persona jurídica, consorcio y/o unión temporal proponente, expedido por la Procuraduría General de la Nación.
17. Constancia de no estar reportado en el Boletín de responsables fiscales, expedido por la Contraloría General de la República; éste deberá ser expedido a nombre del proponente y su representante legal (si es persona jurídica, consorcio y/o unión temporal), de acuerdo con lo establecido en el Artículo 60 de la Ley 610 de 2000, ni ser deudor moroso de conformidad con la Ley 716 de 2001, artículo 4º, parágrafo 3.
18. Declaración escrita de que la oferta económica de la propuesta será válida por un plazo mínimo de treinta (30) días contados a partir de la fecha de cierre de la invitación, firmada por el representante legal.
19. Balance General y Estado de Resultados del proponente correspondiente a la vigencia del año 2010 con corte a 31 de diciembre de dicho año, certificados y dictaminados según corresponda, por el Contador Público y Revisor Fiscal, con Tarjeta Profesional vigente. Se deberá anexar certificado de antecedentes disciplinarios del Contador, expedido por la Oficina competente.

Se debe cumplir con los siguientes indicadores:

- **Liquidez.** Activo corriente / Pasivo corriente, mayor o igual a 2.0
- **Nivel de endeudamiento.** Pasivo total / activo total * 100. Menor al 50%

20. Propuesta Técnica que contemple integralmente los bienes ofrecidos para la ejecución del Contrato, de acuerdo con el Anexo No. 2.
21. Manifestación de estar dispuesto a la ejecución y legalización del contrato respectivo.
22. Declaración de no encontrarse incurso en ninguna de las causales de inhabilidad e incompatibilidad a que hace referencia el artículo 8º de la Ley 80 de 1993 lo cual deberá afirmarse bajo juramento que se entenderá prestado con la firma de la propuesta o del contrato, según el caso.
23. Copia de hasta tres (03) contratos, con su correspondiente acta de liquidación total o parcial, cuyo objeto sea igual o similar al de la presente contratación y la sumatoria sea igual o superior al presupuesto de la presente convocatoria con el fin de certificar la experiencia.

Respecto de las personas jurídicas nacionales y extranjeras, además de las anteriores que sean pertinentes, las siguientes:

1. Acreditar idoneidad, experiencia, cumplimiento en contratos anteriores, capacidad técnica y administrativa respecto del objeto de la convocatoria.
2. Acreditar máximo tres (03) contratos, cuyo objeto sea igual o similar al de la presente convocatoria, y cuya suma de valores liquidados sea igual o mayor al presupuesto oficial de la presente convocatoria.

4.1.4. VALOR DE LA PROPUESTA

El oferente debe presentar los precios de los diferentes ítems, se deben indicar en valor unitario, en pesos colombianos y discriminando el IVA, teniendo en cuenta los demás impuestos de ley, y costos para legalización del contrato. Además deberá indicarse a que régimen pertenece el proponente.

4.1.5. VALIDEZ DE LA OFERTA

La propuesta deberá tener una validez de sesenta días (60) días calendario, contados a partir de la hora y fecha del cierre del término para presentar propuestas y así deben manifestarlo los proponentes en sus respectivas propuestas.

No obstante lo anterior, el proponente debe manifestar en su propuesta su intención de prorrogar la validez de la oferta por el tiempo que se amplíen los plazos para la adjudicación y firma del contrato. La falta de estas manifestaciones en la propuesta se entenderá como aceptación por parte del proponente.

Las propuestas deben referirse y sujetarse a todos y cada uno de los puntos contenidos en el presente documento.

4.1.6. LUGAR Y OPORTUNIDAD PARA LA PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA

La propuesta debe radicarse en la Oficina Jurídica del Instituto de Tránsito de Boyacá, en las fechas y horario previsto para tales efectos según cronograma.

En caso de que la propuesta sea presentada en un lugar diferente o extemporáneamente, el Instituto de Tránsito de Boyacá la rechazará.

4.1.7. BASES DE LA PROPUESTA EN CUANTO AL OBJETO

OBJETO

El Instituto de Tránsito de Boyacá, se encuentra interesado en recibir propuestas de las personas naturales, jurídicas, consorcios y/o uniones temporales; con el fin de participar en la presente convocatoria cuyo objeto es ***"Suministro de tarjetas pre impresas de licencias de Tránsito y Conducción numeradas con los rangos autorizados por el RUNT y la personalización de los mismos, en los 10 puntos de atención que conforman el ITBOY (Cómbita, Miraflores, Guateque, Monquirá, Ramiriquí, Villa de Leyva, Soatá, Nobsa, Santa Rosa y Saboyá), mediante la incorporación de doce (12) impresoras digitales y dos Kits Periféricos compuestos cada uno por una (1) cámara fotográfica, un (1) lector biométrico y un (1) pad de firmas, todo lo cual, debidamente homologado por el RUNT, en aras de consolidar la eficiencia y eficacia del servicio"***.

4.1.8. SOLICITUD COPIAS DE LAS PROPUESTAS Y ACTUACIONES

De acuerdo con lo establecido en el numeral 4 del artículo 24 de la Ley 80 de 1993 cualquier persona que demuestre interés legítimo, podrá solicitar por escrito y a su costa fotocopia parcial o total de las propuestas recibidas, o de las actuaciones generadas en virtud de la convocatoria, pagando previamente el valor o costo de las mismas conforme las tarifas fijadas por el Instituto.

Para garantizar la transparencia, economía y responsabilidad del proceso, el Instituto de Tránsito de Boyacá no suministrará datos referentes a las propuestas, sino de acuerdo con el procedimiento descrito anteriormente.

Cuando el proponente demuestre que sus documentos tienen carácter de reserva legal y la entidad así lo confirme no se expedirá copia de dicho documento. De igual manera se respetará la reserva de que gozan las patentes procedimientos y privilegios.

4.2. GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA PROPUESTA.

Los oferentes se obligan a constituir a favor del Instituto de Tránsito de Boyacá, una garantía de seriedad de la oferta, otorgada por una compañía de seguros legalmente establecida en el país. Por un valor equivalente del 10% por el valor total del presupuesto oficial y con una vigencia de 60 días calendario contados a partir de la fecha de cierre de la propuesta. Si antes de resolver la adjudicación fuere retirada o cancelada la propuesta de parte del oferente se hará efectiva la garantía.

Cuando la propuesta se declare desierta, o una vez sea adjudicada, la garantía de seriedad será devuelta al oferente a excepción del ganador.

Igualmente, se hará efectiva la garantía en caso de que el oferente favorecido con la adjudicación no suscriba el contrato dentro del término fijado para ello.

4.3 COSTOS DE PREPARACIÓN Y PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA

Los costos para la preparación y presentación de la propuesta, serán por cuenta exclusiva del proponente y a riesgo de éste, razón por la cual El Instituto de Tránsito de Boyacá no reconocerá suma alguna, ni efectuará reembolso de ninguna naturaleza por tal concepto.

4.4 VIGENCIA DE LA PROPUESTA

La propuesta presentada debe estar vigente por el término de treinta (30) días calendario, término contado a partir de la fecha de vencimiento del plazo previsto para su presentación.

4.5 EFECTOS DE LA PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA

Presentada la propuesta, y una vez finalizado el plazo previsto para su presentación, ésta es irrevocable. Por ello, una vez transcurrido dicho término, el proponente no podrá retirar ni modificar los efectos y alcance de la propuesta.

En caso de diferencias entre la información suministrada por el proponente y la documentación soporte de la misma, prevalecerá lo consignado en la segunda.

El Instituto de Tránsito de Boyacá sólo evaluará lo que se encuentre debidamente acreditado con los documentos soportes idóneos, según lo que se establezca al respecto en este Pliego de Condiciones.

4.6. CORRECCIONES Y ACLARACIONES A LA PROPUESTA

Los anexos, correcciones, enmendaduras o cualquier otro cambio que se haga en la propuesta, deben:

- Presentarse en sobre identificado como se establece en este Pliego de Condiciones, titulado **“CORRECCIÓN DE LA PROPUESTA”**
- Radicarse en la Oficina Jurídica del Instituto de Tránsito de Boyacá, ubicada en la **Carrera 2ª. No. 72 – 43 / Tunja**, antes del vencimiento del plazo previsto para ello (Ver cronograma).
- Estar confirmados con la rúbrica del Representante legal del proponente.

No se aceptarán correcciones o modificaciones de la propuesta una vez finalizado el plazo previsto para su presentación.

Las aclaraciones o explicaciones efectuadas por los Proponentes no podrán adicionar o modificar la propuesta.

4.7. PROPUESTAS PARCIALES

El proponente deberá presentar la propuesta por la totalidad de los bienes objeto de contratación. El Instituto de Tránsito de Boyacá no acepta la presentación de propuestas por una parte de dichos bienes. En el evento de presentación de una propuesta parcial, la misma será rechazada.

4.8. INFORMACIÓN DE CARÁCTER RESERVADO

El proponente deberá indicar qué información de la que contiene su propuesta tiene carácter reservado, expresando la razón jurídica por la que se le otorga tal carácter, de conformidad con lo establecido en la legislación Colombiana.

De igual manera, se entiende que con la presentación de la propuesta el proponente conoce y acepta que, en desarrollo de los principios de transparencia, igualdad e imparcialidad, toda la información incluida en su propuesta para acreditar el cumplimiento de los requisitos para participar y para efectos de la evaluación, es pública, y cualquier persona podrá obtener copia de la misma.

El proponente será responsable por el manejo de la información que reciba del Instituto de Tránsito de Boyacá, y deberá respetar, de acuerdo con la Constitución y la ley, los derechos de autor, morales y patrimoniales.

4.9. ANÁLISIS Y COMPARACIÓN DE LAS PROPUESTAS

La selección de las propuestas para la adjudicación del contrato que se celebre, como resultado de la presente invitación se efectuará de acuerdo con las estipulaciones contenidas en la Ley 80 de 1993, la ley 1150 de 2007 y el Decreto 2474 de 2008.

El artículo 12 del Decreto 2474 de 2008 determina el criterio para la selección de oferta en la adquisición de bienes y servicios con características uniformes en los siguientes términos: “El ofrecimiento más favorable para la entidad a que se refiere el artículo 5° de la Ley 1150 de 2007 se determinará de la siguiente manera: 1. En la selección abreviada para la adquisición de bienes y servicios de condiciones técnicas uniformes y de común utilización la oferta más favorable a la Entidad será aquella

con el menor precio”.

Constituyen factores habilitadores de la propuesta la capacidad jurídica, financiera, administrativa y operacional, los cuales serán objeto de verificación de cumplimiento pero no de calificación, sin perjuicio de lo previsto en el Decreto 2474 de 2008.

Los informes de evaluación se publicarán en la página web del Portal Único de Contratación www.contratos.gov.co y en la página web del Instituto www.itboy.gov.co tal y como se establece el cronograma periodo en el cual los oferentes podrán presentar por escrito las observaciones.

El análisis de documentos jurídicos solicitados no da derecho a la asignación de puntaje, pero este conducirá si el oferente es hábil o no para participar en la presente contratación.

4.9.1. CAUSALES DE RECHAZO/ INADMISIBILIDAD DE LAS PROPUESTAS.

Serán causales de rechazo e inadmisibilidad de las propuestas las siguientes situaciones:

1. No cumplir o no adjuntar los documentos necesarios para cumplir, los requisitos de participación y capacidad jurídica, administrativa, operacional y financiera del oferente, así como las condiciones de experiencia exigida, la omisión en la entrega de uno cualquiera de los documentos solicitados en el pliego de condiciones y cuya información no pueda obtenerse de los datos consignados en la propuesta.
2. Cuando el oferente por sí o por interpuesta persona trate de intervenir, presionar o informarse indebidamente.
3. Cuando el representante legal o los representantes legales de una persona jurídica, ostenten similar condición en otra u otras personas jurídicas, que también estén participando en la misma invitación.
4. Cuando no se suscriba la carta de presentación por el oferente o por el representante legal de la persona jurídica (según formato anexo), donde firme de manera expresa el pleno conocimiento de las condiciones y requisitos de la invitación (no firma mecánica).
5. Cuando el valor de la propuesta esté por encima del presupuesto oficial.
6. Cuando no se presente la autorización para la presentación de la oferta expedido por la Junta Directiva o de la Asamblea de Socios en caso de requerirse.
7. No presentar la póliza de seriedad de la oferta.
8. No presentar certificados de existencia y representación legal y/o registro mercantil expedido por la Cámara de Comercio.
9. Cuando no se presente el documento de compromiso consorcial o Unión temporal, según el caso, y en los términos de Ley.
10. Cuando no se cumplan las especificaciones requeridas.
11. Cuando no se haya inscrito en el proceso.
12. No cotizar el formulario completo.
13. Cuando se compruebe confabulación entre algunos de los proponentes.
14. Se presente en forma subordinada al cumplimiento de cualquier condición o modalidad.

15. Sea extemporánea.
16. Se presente en un lugar o por un medio distinto de los indicados en este Pliego de condiciones.
17. El proponente se encuentre incurso en alguna de las causales de inhabilidad o incompatibilidad previstas en la Constitución o en la Ley.
18. La propuesta se aparte de lo exigido en el Pliego de condiciones o el proponente no cumpla los requisitos para participar previstos en los mismos.
19. Existan varias propuestas presentadas por el mismo proponente o su representante Legal para este mismo procedimiento de selección, evento en el cual solo se admitirá la primera propuesta presentada.
20. La propuesta contenga defectos insubsanables, considerándose como tales los atinentes a capacidad del proponente y los necesarios para la comparación de propuestas.
21. La información consignada en los documentos que integran la propuesta no sea veraz, esto es, no corresponda a la realidad.
22. Cuando un proponente tenga intereses patrimoniales en otra persona que oferte.
23. Cuando el proponente presente oferta parcial.
24. Cuando no se estipule de manera precisa la ficha técnica a cumplir
25. Cuando los documentos necesarios para la comparación de las propuestas presenten enmendaduras o correcciones que no aparezcan debidamente autorizadas o salvadas con la firma del proponente o la de quien suscriba el documento.
26. Cuando no se encuentren debidamente inscritos, calificados y clasificados en el R.U.P.

Luego de realizada la verificación de los requisitos habilitantes se procederá a la publicación de un informe de verificación en el SECOP, en el momento señalado en los pliegos de condiciones.

En dicho informe se señalarán los proponentes que no se consideran habilitados y a los cuales se les concederá un plazo no superior a tres (03) días hábiles para que subsanen la ausencia de requisitos o la falta de documentos habilitantes, so pena del rechazo definitivo de sus propuestas.

Vencido el término otorgado para la subsanación, el comité de apoyo verificará cuales oferentes no cumplieron con el requerimiento y serán objeto de rechazo, verificarán cuales cumplieron con los requerimientos, procediendo al análisis de los documentos aportados para determinar cuales oferentes pueden seguir participando dentro del proceso contractual.

4. INFORME EVALUATIVO

El informe evaluativo será publicado en la página web del portal único de contratación, así como en el portal del Instituto de Tránsito de Boyacá, por el término señalado en el cronograma (Ver cronograma), término durante el cual los proponentes podrán presentar observaciones al mismo; las observaciones que se presenten deberán estar acompañadas de las pruebas que se pretendan hacer valer.

Vencido el anterior término el orden de elegibilidad quedará en firme y se procederá

a efectuar la adjudicación en la fecha establecida.

6. SUBASTA INVERSA PRESENCIAL

Luego de verificados y subsanados los requisitos habilitantes, si a ello hubiere lugar, se procederá a llevar a cabo la subasta dentro de los plazos fijados en el cronograma (ver cronograma), requiriéndose resultar habilitados para presentar lances de precios por lo menos dos (2) proponentes.

El día y hora fijada en los pliegos de condiciones, el Gerente del Instituto de Tránsito de Boyacá, dirigirá la Subasta inversa, con la participación del Comité y con la participación de todos los oferentes que según el informe de evaluación quedaron habilitados para participar en la subasta por haber acreditado los requisitos habilitantes exigidos en los pliegos de condiciones.

En la subasta inversa para la adquisición de bienes y servicios de características técnicas uniformes y de común utilización se tendrá como único criterio de evaluación el precio.

En caso de que el proponente no haga nuevas posturas de precio durante la subasta, dicho precio inicial se considerará su propuesta final.

Antes de iniciar la subasta, a los proponentes se les distribuirán sobres y formularios para la presentación de sus lances. En dichos formularios se deberá consignar únicamente el precio ofertado por el proponente o la expresión clara e inequívoca de que no se hará ningún lance de mejora de precios.

La subasta inversa presencial se desarrollará en audiencia pública bajo las siguientes reglas:

- a. El Instituto de Tránsito de Boyacá abrirá los sobres con las ofertas iniciales de precio y comunicará a los participantes en la audiencia cuál fue la menor de ellas.
- b. El Instituto de Tránsito de Boyacá otorgará a los proponentes un término común señalado en los pliegos de condiciones para hacer un lance que mejore la menor de las ofertas iniciales de precio a que se refiere el literal anterior.

Plazo máximo para efectuar el lance: 5 minutos

Margen mínimo de mejora de ofertas: 2%

- c. Los proponentes harán su lance utilizando los sobres y los formularios suministrados.
- d. Un funcionario del Instituto de Tránsito de Boyacá recogerá los sobres cerrados de todos los participantes.
- e. El Instituto de Tránsito de Boyacá registrará los lances válidos y los ordenará descendientemente. Con base en este orden, dará a conocer únicamente el menor precio ofertado.

- Un lance se considera válido cuando:
- Mejora el menor lance anterior.
 - Cuando la disminución del precio ofertado ocurre en una proporción que es igual o superior al margen mínimo de mejora de ofertas.
- f. Los proponentes que no presentaron un lance válido no podrán seguir presentándolos durante la subasta.
- g. El Instituto de Tránsito de Boyacá repetirá el procedimiento descrito en los anteriores literales, en tantas rondas como sea necesario, hasta que no se reciba ningún lance que mejore el menor precio ofertado en la ronda anterior.
- h. Una vez adjudicado el contrato, la entidad hará público el resultado del certamen incluyendo la identidad de los proponentes.

En caso de existir empate se adjudicará el contrato al que presentó la menor propuesta inicial. De persistir el empate, se desempatará por medio de sorteo.

NOTA 1: Solamente quien posea poder expreso para ello, podrá modificar los precios.

NOTA 2: Si sólo un oferente resultare habilitado para participar en la subasta, El Instituto de Tránsito de Boyacá ampliará el plazo para la presentación de los documentos habilitantes y la oferta inicial de precio, por la mitad inicialmente previsto.

Durante dicha prórroga, cualquier interesado podrá presentar oferta, incluyendo a aquellos proponentes que fueron considerados no hábiles para participar en la subasta.

Si vencido ese plazo no se alcanza la pluralidad de proponentes habilitados, el Instituto de Tránsito de Boyacá adjudicará el contrato al proponente habilitado, siempre que su oferta no exceda el presupuesto oficial indicado en este pliego de condiciones.

Si un proponente considera ha incurrido en un error al plantear su lance, tendrá la facultad por una **única** vez de manifestarlo antes de entregar el sobre cerrado, caso en la cual el lance no será tenido en cuenta para la respectiva subasta.

7. INFORMACIÓN SOBRE IRREGULARIDADES EN EL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

Las irregularidades presentadas, o las actuaciones indebidamente realizadas por servidores públicos del Instituto de Tránsito de Boyacá, con ocasión del trámite del procedimiento de selección podrán ser informadas a la Oficina de Control Interno de este Instituto, por cualquier medio.

8. HORA OFICIAL

Para los efectos de la presente convocatoria, la hora oficial será la hora legal colombiana, conforme al Decreto 2153 de 1992, la cual será consultada vía Internet por la página web <http://horalegal.sic.gov.co/>. En caso de no ser posible la consulta por cualquier motivo imprevisto o de fuerza mayor se tomará la hora indicada en la línea 117.

9. REQUISITOS PARA PARTICIPAR

Para participar en el presente procedimiento de selección se requiere:

- a). Acreditar la condición de persona jurídica, consorcios y/o uniones temporales, a través de la copia del certificado de existencia y representación legal, según el caso.
- b). Presentar la propuesta técnico – económica, en la forma señalada en los pliegos.
- c). Tener capacidad legal para contratar, debidamente acreditada y no hallarse incurso en alguna de las causales de inhabilidad o incompatibilidad previstas en la ley Colombiana

El retiro de pliegos constituirá requisito habilitante para participar dentro del proceso contractual.

La ausencia de cualquiera de estos requisitos será causal de inadmisión de la propuesta.

9.1. Los proponentes deberán cumplir además con:

- Si son personas jurídicas, estar legalmente constituidas como mínimo con dos años de anterioridad a la presentación de la propuesta y su duración no será inferior a la del plazo del contrato y un año más lo que se acreditará con la presentación del **certificado de existencia y representación legal, el que deberá tener una fecha de expedición no superior a treinta (30) días calendario**, contados a partir de la fecha de cierre de la propuesta.
- Las personas naturales y/o unipersonales con establecimiento de comercio, estar inscritas en la Cámara de Comercio con una antelación no inferior a dos (2) años, lo cual acreditará con el respectivo **registro mercantil, el cual deberá tener una fecha de expedición no mayor a treinta (30) días calendario** de antelación contados a partir de la fecha límite para la entrega de ofertas.
- Que el objeto social o la actividad mercantil sea igual o similar al objeto del presente proceso.
- Que cuente con la debida experiencia, idoneidad, calidad en el servicio, capacidad logística suficiente y que entregue oportunamente los bienes objeto del proceso adelantado.
- Aportar el **Registro Único de Proponentes con fecha de expedición no superior a un (1) mes**, anterior a la fecha límite de recepción de ofertas; en el mismo sentido, se establece que el cumplimiento de los requisitos que se pretenden demostrar con el RUP deberá haberse verificado antes de la fecha de

- cierre del proceso de selección. Lo anterior, en atención a lo previsto en el artículo 6 del Decreto 1464 de 2010.
- Cuando la propuesta sea presentada por consorcio o unión temporal, los documentos solicitados en este numeral deberán ser presentados por cada uno de los integrantes del consorcio o unión temporal.
 - Manifestar en la carta de presentación que no se encuentra incurso en ninguna de las causales de inhabilidad o incompatibilidad para contratar, consagradas en la Constitución o la Ley al igual que no estar reportados en el Boletín de responsables fiscales de la Contraloría General de la Nación.
 - Presentar documento de conformación de consorcio y/o Unión temporal.
 - Presentar póliza de seriedad de la oferta por el plazo de 60 días contados a partir del cierre de la invitación y por el 10% del presupuesto oficial, debidamente firmada y constituida en una compañía aseguradora legalmente autorizada para funcionar en Colombia. En dicha garantía deberá aparecer como tomador o afianzado, la razón social del oferente o proponente y en caso de consorcio o uniones temporales, el tomador o afianzado deberán ser las personas que lo integran.
 - Haber manifestado su interés de participar en el proceso.
 - Presentar el formulario de precio sin omitir ningún ítem.

10. CAPACIDAD PARA CONTRATAR. INHABILIDADES

Las personas jurídicas interesadas en ofertar, deberán acreditar de forma expresa que su representante legal está facultado para celebrar contratos en la cuantía estimada por el valor total de la propuesta.

Las personas jurídicas oferentes, deberán adjuntar a su propuesta un certificado de existencia y representación legal, expedido por la Cámara de Comercio o por la Entidad que fuere competente, dentro de los treinta (30) días calendarios anteriores a la fecha de vencimiento del plazo previsto para la presentación de propuestas.

En caso de prórroga del plazo de presentación de propuestas, el certificado tendrá validez con relación a la primera fecha de vencimiento.

No podrá participar en el procedimiento de selección, ni ser adjudicatario del contrato, el oferente que se encuentre incurso en alguna causal de inhabilidad y/o incompatibilidad prevista en la Constitución y/o en la Ley.

Con la presentación de la propuesta se entiende que el proponente manifiesta, bajo la gravedad de juramento, que no se encuentra incurso en ninguna de las causales de inhabilidad y/o incompatibilidad de las señaladas en la Constitución y en la Ley en relación con el Instituto de Tránsito de Boyacá.

Si la inhabilidad o incompatibilidad sobreviniere durante el trámite del procedimiento de selección, se entiende que el proponente afectado renuncia a la participación en dicho procedimiento y a los derechos surgidos del mismo.

11. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

Teniendo en cuenta lo establecido en el inciso primero del numeral 4 del artículo 6

del Decreto 2474 de 2008, las especificaciones técnicas del objeto a contratar, se presentan en documentos separable al presente pliego de condiciones. (ver anexo técnico)

Las propuestas que no cumplan con la totalidad de las especificaciones técnicas no serán tenidas en cuenta en el proceso de calificación.

Los valores deberán expresarse en pesos colombianos, a precios fijos inmodificables; sin perjuicio de la aplicación de las disposiciones vigentes en materia de ecuación financiera o equilibrio contractual.

Las cantidades a suministrar serán de acuerdo a las cantidades requeridas por el ITBOY según las solicitudes que presenten los usuarios, y dentro de los rangos autorizados por el Ministerio de Transporte y Registro Único Nacional de Tránsito a estos Organismos de Tránsito.

Cuadro para la propuesta:

DESCRIPCIÓN	Unidad	Cantidad	V/unit.	V/total
Suministro de tarjetas pre impresas de licencias de Tránsito y Conducción. Incluido IVA.	Un.	17.950		

12. PROPONENTE.

12.1. RESPONSABILIDAD DEL PROPONENTE Y EXCLUYENTES DE RESPONSABILIDAD DEL INSTITUTO DE TRÁNSITO DE BOYACÁ.

Se advierte que la publicación del proyecto de condiciones no genera obligación para la Entidad de dar apertura al proceso de selección.

Será responsabilidad del proponente conocer todas y cada una de las implicaciones que conlleva la presentación de su oferta y para tal efecto deberá realizar todas las evaluaciones que sean necesarias para su presentación sobre la base de un examen cuidadoso de las características del negocio.

Por la sola presentación de la propuesta se considera que el proponente ha realizado el examen completo de todos los aspectos que inciden y determinan la presentación de la misma.

La exactitud, confiabilidad, o integridad de la información que tenga a bien consultar el proponente se encuentra bajo su propia responsabilidad e igualmente la interpretación que haga de la información que obtenga a partir de las declaraciones realizadas durante el transcurso de cualquier audiencia, visita o reunión que se realice.

12.2. OBLIGACIONES QUE DEBE ASUMIR EL PROPONENTE

Además, El proponente debe estructurar la Propuesta Técnica detallada de acuerdo a las especificaciones y requerimientos definidos en el presente pliego, así como las

adiciones que considere pertinentes y que permitan visualizarla íntegramente y que sean necesarias para el cumplimiento del objeto contractual y los resultados a entregar.

12.3. INHABILIDAD PARA EL PROPONENTE QUE NO SUSCRIBA EL CONTRATO ADJUDICADO

En todo caso, si el proponente, sin justa causa, se abstuviere de suscribir el contrato adjudicado, quedará inhabilitado para contratar con el Estado por un término de cinco (5) años, de conformidad con el literal e) del numeral 1 del artículo 8 de la Ley 80 de 1993.

13. COTIZACION DE PRECIOS

El oferente indicará en el cuadro de la propuesta, el precio del objeto a contratar incluyendo los impuestos, con arreglo al contrato que resulte de la presente propuesta.

Sin perjuicio de la facultad del Instituto de Tránsito de Boyacá serán de responsabilidad exclusiva del proponente, los errores u omisiones en que incurra al indicar los precios unitarios y/o totales de la oferta, debiendo asumir los mayores costos o pérdidas que se deriven de dichos errores u omisiones.

En la presentación de las ofertas, el proponente deberá incluir en sus precios todos los impuestos, derechos y otros cargos que se le causaren por concepto de la ejecución del contrato, los cuales se entenderán incluidos en el precio total de la oferta.

Los precios de las ofertas deberán darse en pesos colombianos, discriminando el IVA, teniendo en cuenta todos los demás impuestos de ley y costos para la legalización del contrato.

Los precios cotizados por el oferente serán inmodificables durante el cumplimiento del contrato. Además, el oferente deberá indicar el régimen a que pertenece.

14. FORMA DE PAGO.

El valor del contrato a celebrar con base en el presente proceso de selección, será cancelado por el Instituto de Tránsito de Boyacá, por mensualidades vencidas, de acuerdo con el cumplimiento de los requerimientos solicitados por parte del ITBOY, previa certificación de cumplimiento a satisfacción de las obligaciones pactadas, expedida por los supervisores y/o interventores designados para ello, con el lleno de los requisitos legales (pagos a seguridad social, pensión, salud, ARP y parafiscales, radicación de las facturas o cuentas de cobro respectivas (según la cantidad de sustratos impresos efectuados tanto en licencias de conducción y de tránsito) que se produzcan y que efectivamente se cancelen en los Puntos de Atención del ITBOY presentadas al Subgerente Operativo (Supervisor) para su respectiva verificación.

Dichos pagos se efectuarán con cargo al Rubro presupuestal denominado Gastos

legalización especies venales, Código 2102019809, vigencia 2012.

15. TRANSPORTE Y SEGURO.

Como se indicó con anterioridad estos corren por cuenta del contratista.

16. DECLARATORIA DESIERTA DE LA CONTRATACIÓN

El Instituto de Tránsito de Boyacá, podrá declarar desierta la presente convocatoria, únicamente por motivos de causa que impidan la escogencia objetiva, como:

- . No presentarse ninguna oferta.
- . Cuando ninguna de las ofertas se ajuste a las condiciones de la convocatoria.
- . Cuando falte voluntad de participación

La declaración de desierta se hará mediante acto administrativo en el que se señalarán en forma expresa y detallada, las razones que han conducido a esa decisión.

17. CONTRATO

17.1. ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO

La adjudicación del contrato se efectuará teniendo en cuenta la oferta más favorable al Instituto.

La adjudicación del contrato se hará en audiencia pública; tal y como se expuso en el numeral 6 denominado SUBASTA INVERSA PRESENCIAL (ver cronograma).

Si el proponente favorecido no firmare el contrato dentro del término señalado, EL ITBOY podrá optar entre abrir un nuevo proceso o adjudicar al proponente calificado en el segundo lugar; si este tampoco firmare el contrato, podrá adjudicarse al calificado en tercer lugar, sin perjuicio de hacer efectivas las garantías de seriedad de las ofertas en indicar las acciones legales conducentes, al reconocimiento de perjuicios causados y no cubiertos por el valor de la garantía.

Para todos los efectos de este proceso y de los contratos derivados del mismo, se tendrá como domicilio la Ciudad de Tunja.

17.2. PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO

Una vez comunicada la adjudicación, el proponente seleccionado deberá suscribir el contrato dentro del plazo indicado en este Pliego de Condiciones.

El contrato se perfecciona una vez el acuerdo se eleve a escrito y se efectúe el respectivo Registro Presupuestal.

17.3. REQUISITOS DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO

Perfeccionado el contrato, procede el cumplimiento de los requisitos de ejecución del mismo, para lo cual se requiere que, dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes, el Contratista cancele los derechos correspondientes a publicación y entregue las garantías y seguros exigidos; y que el Instituto de Tránsito de Boyacá imparta su

aprobación a estos documentos.

17.4. PLAZO PARA LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO

El plazo para la ejecución del contrato se contará a partir de la fecha de legalización del mismo, entendida ésta como la fecha de aprobación de las garantías y consecuente suscripción del acta de inicio entre contratista y supervisor; hasta el 31 de diciembre de 2012 o hasta agotar el presupuesto oficial estimado, de las dos circunstancias, la que ocurra primero.

17.5. INICIACIÓN DE LA EJECUCIÓN DEL OBJETO CONTRACTUAL

Cumplidos los requisitos de legalización del contrato, el Contratista deberá iniciar las actividades correspondientes de manera inmediata.

Si por hechos imputables al Contratista no se pudieren iniciar las actividades en el plazo indicado por el Instituto de Tránsito de Boyacá y sin perjuicio de la facultad de aplicación de las multas correspondientes, éste podrá señalar nueva fecha, y en este caso igualmente podrá recortar al plazo del contrato los días de demora en la iniciación.

17.6. PRÓRROGA DEL PLAZO PARA LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO

En principio, el plazo para la ejecución del contrato no estará sujeto a prórrogas, salvo que sobrevinieren hechos constitutivos de fuerza mayor o caso fortuito o que se acordaren suministros adicionales, cuya realización implique ampliar dicho plazo.

Si el Contratista se retrasare en el programa por causas que le sean atribuibles, el Instituto de Tránsito de Boyacá, a su exclusiva voluntad, podrá prorrogar el plazo para la ejecución del contrato por el término que estime razonable y sin perjuicio de que aplique las multas a que hubiere lugar. En este caso, el Contratista deberá asumir los costos mayores o adicionales que ello implique. De igual manera, el Contratista deberá correr con todos los riesgos, incluidos la fuerza mayor o el caso fortuito, que sobrevengan durante el período de prórroga.

Todos los gastos relacionados con la prórroga como primas de seguros, pago de derechos de publicación, etc., son por cuenta del Contratista.

La prórroga en el plazo para la ejecución del contrato implica, sin necesidad de que se declare, ampliación de la vigencia del contrato por el mismo término de la prórroga.

17.7. SUSPENSIÓN DEL CONTRATO

Por circunstancias de fuerza mayor o caso fortuito o por ser conveniente a los intereses del Instituto de Tránsito de Boyacá o del trabajo, y actuando de común acuerdo en el primer caso, se podrá suspender la ejecución del contrato. En este caso las partes suscribirán un Acta de Suspensión en donde se haga constar dicha circunstancia. Para efectos del plazo extintivo no se computará el tiempo de la suspensión.

El Instituto de Tránsito de Boyacá podrá suspender en todo o en parte la ejecución del objeto contractual, por las causas que se mencionan a continuación, las cuales se consideran totalmente imputables al Contratista.

1. Cuando los bienes e insumos objeto de contratación no se estén entregando con sujeción a las condiciones técnicas y las especificaciones convenidas.
2. Cuando el Contratista realice entregas que no hayan sido aprobadas ni autorizadas por el Instituto de Tránsito de Boyacá.

17.8. TERMINACIÓN DEL CONTRATO

El contrato terminará en cualquiera de los siguientes casos, una vez se haya practicado y perfeccionado la liquidación final del mismo:

1. Por cumplimiento exacto del objeto contratado.
2. Por la expiración del plazo de ejecución del contrato.
3. Por mutuo acuerdo.
4. Por circunstancias de fuerza mayor o caso fortuito.
5. Por la declaratoria de terminación unilateral.
6. Por la declaratoria de caducidad.

17.9. LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO

Expirado el plazo para la ejecución o cumplido el objeto del contrato, o declarada su terminación unilateral o su caducidad, se procederá a su liquidación final, dentro del término de cuatro (04) meses.

18. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

- Hacer entrega de las impresoras en perfecto estado de funcionamiento, a la fecha de la firma del acta de iniciación del contrato, con el fin de atender los requerimientos de operación del Registro Único Nacional de Tránsito RUNT así como los certificados de homologación emitidos por la concesión para las impresoras y Kits periféricos.
- Suministrar los insumos necesarios para la normal operación de las impresoras como son cintas YMCK, cintas monocromáticas, kits de limpieza y rollos de overlay a los diez (10) Puntos de Atención del INSTITUTO DE TRÁNSITO DE BOYACÁ ITBOY.
- Contar con una (1) impresora de recambio sin costo adicional, para realizar reemplazos de equipos que por mal funcionamiento ameriten un reemplazo temporal a fin de garantizar la continuidad en la prestación de los servicios de impresión, mientras se realiza la reparación en el evento de que se calcule que dicha reparación supere los dos (2) días o más.

- Brindar el respaldo técnico preventivo y correctivo y efectuar el mantenimiento de las impresoras, de conformidad con los lineamientos que se señalan en el presente estudio (preventivo mensualmente por el término del contrato y correctivo según el caso que debe ser atendido de manera inmediata)
- Ubicación de las impresoras en los puntos de atención que el ITBOY así: Cómbita (2 impresoras)-Santa Rosa (2 impresoras), Moniquira (1 impresora), Nobsa (1 impresora), Soata (1 impresora), Guateque (1 impresora), Miraflores (1 impresora), Ramiriqui (1 impresora), Saboya (1 impresora), Villa de Leyva (1 impresora).
- Capacitación sobre la ficha técnica de las impresoras, su operación y utilización, dirigida a los funcionarios que el INSTITUTO DE TRÁNSITO DE BOYACÁ ITBOY designe.
- Dada la posibilidad según información suministrada con antelación por parte del Ministerio del Transporte y el RUNT, debe atenderse de manera inmediata, de absoluta responsabilidad y a cargo del contratista la adecuación de las impresoras si se requiere el acondicionamiento de los módulos para el ajuste a la nueva ficha técnica que reglamente las nuevas licencias de tránsito o conducción.
- Los costos directos e indirectos ocasionados serán asumidos por el contratista y no se tendrá ningún costo adicional al valor establecido en la propuesta.
- Actuar coordinadamente con los Puntos de Atención del ITBOY y en especial con el área de Sistemas y la Subgerencia Operativa del Instituto en la ejecución del presente contrato.
- De conformidad con el artículo 5 numeral 5 de la ley 80 de 1993 (no acceder a peticiones o amenazas de quienes actúan por fuera de la ley con el fin de obligar a hacer u omitir algún acto o hecho).
- Garantizar oportunamente la conexión y el enrolamiento con el RUNT para la impresión de las Licencias.
- Las demás que surjan de la ejecución del contrato.

19 OBLIGACIONES DEL INSTITUTO DE TRÁNSITO DE BOYACÁ

- a. Adecuar los espacios para ubicar las impresoras por parte del contratista.
- b. Vigilar la ejecución del contrato.
- c. Solicitar, utilizar y exigir exclusivamente las licencias de conducción y de Transito suministradas y según requerimientos de cada usuario pre-

via cancelación del valor de la licencia para proceder a su elaboración por el contratista.

- d. El ITBOY se compromete a ubicar operarios para el manejo de la impresora.
- e. Efectuar los pagos de manera oportuna.

20. DISTRIBUCIÓN DE RIESGOS

Con cargo al contratista:

El interesado asume los efectos derivados de los riesgos que se listan a continuación, además de aquellos que se desprendan de otras cláusulas o estipulaciones del Contrato, sus anexos o que se deriven de la naturaleza del mismo. Por lo tanto, no procederán reclamaciones del Contratista basadas en el acaecimiento de alguno de los riesgos que fueran asumidos por el Contratista y – consecuentemente – EL ITBOY no hará reconocimiento alguno, ni se entenderá que ofrece garantía alguna al Contratista, que permita eliminar o mitigar los efectos causados por la ocurrencia de alguno de estos riesgos previstos, salvo que dicho reconocimiento o garantía se encuentren expresamente pactados en el Contrato.

- Laborales derivados del cumplimiento de sus obligaciones.
- Los expresamente no predicados del Instituto de Tránsito de Boyacá.
- Inconsistencias en el proceso de impresión de los sustratos: Licencias de tránsito y conducción, dimanadas del mal y/ o inadecuado funcionamiento de las impresoras y/o de las cintas YMCK, cintas monocromáticas, Overlay y/o Kits de limpieza entregados con cada uno de los equipos y de las primeras 30 que se dañen en cada punto de atención por la causa atribuible al operador.
- Los que se originen por el incumplimiento de sus obligaciones.
- Los efectos favorables o desfavorables derivados de variaciones en los precios de mercado de los insumos, actividades, entre otros, necesarios para cumplir con el objeto y las obligaciones contractuales
- Los efectos, favorables o desfavorables, derivados de las variaciones en los precios de mercado de los insumos, actividades, sistemas distribución, transporte etc., necesarios para cumplir con el objeto y las obligaciones pactadas en el presente contrato
- Los efectos, favorables o desfavorables, de la alteración de las condiciones de financiación como consecuencia del cambio en las variables del mercado y no existirán cubrimientos o compensaciones de parte de EL ITBOY, como consecuencia de la variación supuesta o real entre cualquier estimación inicial de las condiciones de financiación frente a las realmente obtenidas.
- Los efectos desfavorables derivados de todos y de cualquier daño, perjuicio o pérdida de los bienes de su propiedad causados por terceros.
- Los efectos, favorables o desfavorables, derivados de las variaciones de la utilidad esperada
- En general, los efectos, favorables o desfavorables, de las variaciones de los componentes económicos necesarios para cumplir con las obligaciones del Contratista necesarias para la cabal ejecución de este Contrato, relacionadas con la consecución de la financiación, las labores administrativas, los proce-

dimientos utilizados, los equipos y materiales requeridos, entre otros. El contratista deberá contemplar para ejecutar el contrato, los costos de los insumos, materiales, equipos y herramientas necesarias para la ejecución de los mismos. Ejercer la coordinación técnica, administrativa y financiera para la entrega de los bienes objeto del contrato.

Con cargo al Instituto de Tránsito de Boyacá:

- Los que se originen por el incumplimiento de sus obligaciones.

El oferente favorecido, deberá constituir una garantía única a favor del INSTITUTO DE TRÁNSITO DE BOYACÁ, expedida por una compañía de seguros legalmente autorizada para funcionar en Colombia, que ampare los siguientes riesgos:

***Cumplimiento.** Por una cuantía equivalente al diez por ciento (10%) del valor total del contrato, con vigencia igual al término de ejecución del mismo y seis (06) meses más.

*** Calidad y correcto funcionamiento de los bienes y equipos suministrados.** Por el diez por ciento (10%) del valor total del contrato, con vigencia igual al término de ejecución del mismo y un (01) año más.

21. MULTAS, SANCIONES E INDEMNIZACIONES

Cuando exista mora o incumplimiento total o parcial de alguna de las condiciones contractuales, el contrista se hará acreedor a las siguientes sanciones:

Penal pecuniaria. Por el diez por ciento (10%) del valor del contrato, correspondiente a los perjuicios ocasionados al Instituto de Tránsito de Boyacá, por el incumplimiento en la ejecución del mismo.

Multas. Por el diez por ciento (10%) del valor del contrato. El contratista deberá cancelar el valor de la multa con anterioridad a cualquier pago que el Instituto de Tránsito de Boyacá, deba hacerle, de lo contrario éste hará, el respectivo descuento de cualquiera de las sumas que haya retenido, o de las que, adeuda al contratista y si éstas no fueren suficientes recurrirá a la garantía.

22. SUPERVISIÓN.

Para efectos de seguimiento y control del contrato, la supervisión se efectuará por intermedio del Área de Planeación y Sistemas en lo concerniente al hardware (Impresoras) en busca de garantizar el cumplimiento de las especificaciones técnicas y operatividad de los equipos y Subgerencia operativa en lo referente a Especies Venales (Impresión de licencias tránsito / conducción, sustratos, suministros), mediante cuantificación y organización de las mismas.

El supervisor será encargado de hacer el seguimiento de la ejecución contractual, de estudiar y recomendar, las acciones y correctivos para presentarlos a consideración de la Gerencia del Instituto de Tránsito de Boyacá. Cualquier observación del Supervisor, deberá hacerse por escrito, con copia al Representante legal de la

Entidad contratante, quien deberá estar informado y al tanto del desarrollo y ejecución contractual. Cualquier discrepancia que surja, entre el supervisor y el contratista, con ocasión de una orden o directriz que imparta el supervisor, deberá ser del conocimiento de la entidad contratante, donde el Representante Legal, será el funcionario que deberá tomar las acciones que considere convenientes, en defensa de los intereses que le asisten a la entidad Contratante.

23. INDEMNIDAD DEL INSTITUTO DE TRÁNSITO DE BOYACÁ

El contratista mantendrá indemne y libre al Instituto de Tránsito de Boyacá de todo reclamo, demanda, acción legal, costos y reivindicación de cualquier clase, incluyendo los perjuicios, daños o lesiones causadas a personas o propiedades de terceros por acción u omisión en la ejecución del contrato.

24. CESIÓN DE DERECHOS, LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO Y REGULACION JURÍDICA

El proponente favorecido no podrá ceder sus derechos u obligaciones, sin autorización expresa y escrita del Instituto de Tránsito de Boyacá.

25. CADUCIDAD

La declaratoria de caducidad deberá proferirse por el Instituto de Tránsito de Boyacá, mediante resolución motivada, la cual expresará la causa o las causas que dieron lugar a ella y se ordenará hacer efectivas las multas, si no se hubieren decretado antes.

Contra dicha acto administrativo procede el recurso de reposición el cual se sustentará ante la Gerencia del Instituto de Tránsito de Boyacá, en los términos del Código contenciosos Administrativo.

26. CRITERIO PARA LA ADJUDICACIÓN Y METODOLOGÍA DE EVALUACIÓN.

SE DEJA CONSTANCIA QUE EL PROCESO DE CALIFICACIÓN Y ADJUDICACIÓN SE HARÁ CON EL ORIGINAL DEL PLIEGO DE CONDICIONES QUE REPOSA EN EL INSTITUTO DE TRANSITO DE BOYACÁ Y LO QUE SE ESTÁ PUBLICANDO EN LA PAGINA WEB CORRESPONDE A UNA COPIA DE ESE ORIGINAL.

27. ANÁLISIS ECONÓMICO SUBASTA INVERSA

En el presente proceso se adjudicará al menor precio.

En el presente proceso de adjudicación de bienes con características técnicas y uniformes y de común utilización, se tendrá como único factor de evaluación, EL PRECIO, de conformidad con lo establecido en el artículo 19 del Decreto 2474 de 2008.

En el caso de que el proponente no efectúe nuevas propuestas durante el certamen, dicho precio inicial se considerará su propuesta final, de conformidad con lo establecido en el artículo 21 ibídem.

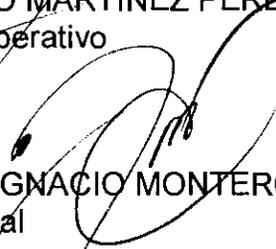
28. SANCIONES AL ADJUDICATARIO

Salvo fuerza mayor o caso fortuito, el Instituto de Tránsito de Boyacá, hará efectiva la garantía de seriedad de la propuesta si el oferente favorecido no acepta la adjudicación a su favor o exigiere introducir modificaciones a su oferta, o se negare a suscribir y perfeccionar el contrato dentro del término señalado en el presente pliego, sin menoscabo de las acciones legales conducentes al reconocimiento de perjuicios causados y no cubiertos por el valor de la citada garantía.

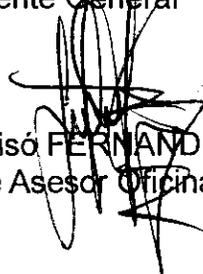
29. DE LA CERTIFICACIÓN DE LA CALIDAD DE LOS BIENES Y SERVICIOS: De conformidad con lo establecido en el artículo 2 del Decreto 679 de 1994, sin perjuicio de que en todo caso los bienes y servicios que adquieran las entidades estatales deben cumplir con los requisitos de calidad previstos en el artículo 4 numeral 5 de la ley 80 de 1993, cuando se trate de contratos cuya cuantía sea o exceda de CIEN (100) s.m.l.m.v. La Entidad estatal exigirá al proveedor un certificado de conformidad de los bienes o servicios que reciba, expedido de acuerdo con las exigencias contenidas en el decreto 2269 de 1993.



CARLOS JULIO MARTINEZ PEREZ
Sub gerente Operativo



Aprobó **JOSE IGNACIO MONTERO CRUZ**
Gerente General



Revisó **FERNANDO TIRANO MILLAN**
Jefe Asesor Oficina Jurídica